

# Una abuela de Zaragoza logra un permiso de maternidad para cuidar a su nieta

La niña quedó huérfana al fallecer su madre y el padre no pidió la tutela | Este caso abre las puertas a otros abuelos y familiares de niños en una situación similar

Vida | 11/05/2011

Mario Saso

**Pilar Portero**, trabajadora de una empresa zaragozana del sector de la limpieza de 60 años, todavía no se creía, ayer –mientras ordenaba en su casa cajones y armarios llenos de ropa de niña y preparaba la comida para su **nieta** Lola, de cinco años–, que estaba comenzando un merecido permiso remunerado por maternidad de 16 semanas de duración. Este es el primer caso en España de una mujer que logra un **permiso de maternidad** tras obtener la tutela de un familiar a su cargo.

Lola, la nieta de Pilar, quedó huérfana en enero pasado al fallecer su madre –divorciada y con otros dos hijos de 17 y 20 años– en un accidente de circulación. Pilar se trasladó entonces al pueblo en el que había residido su hija para que la niña siguiera asistiendo al mismo colegio y, una vez finalizó el curso, ambas regresaron a Zaragoza. “Desde que mi hija murió en el accidente, a principios de este año, he estado con la niña”, explica Portero.

Desde ese mismo momento, la abuela reclamó ante el Juzgado de Familia número 13 de Zaragoza la tutela de la menor, hecho que este tribunal reconoció mediante sentencia el pasado 10 de marzo sin que hubiese oposición alguna a la resolución, ya que el padre biológico de la menor ni siquiera compareció y la Fiscalía apoyó la solicitud de Pilar.

Según informa María Ángeles Rodríguez, responsable de prensa del sindicato UGT Aragón, que ha llevado este caso, el principal escollo con que se encontró Pilar, cuando, después de muchas dudas y una vez obtenida la tutela, se decidió a reclamar su derecho al permiso de maternidad, fue el real decreto ley 1/1995, de 24 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, que reconoce como “situación protegida”, a efectos de descanso por maternidad, “la adopción o acogimiento, preadoptivo, permanente o simple, siempre que su duración no sea inferior a un año”, articulado que deja al margen de este derecho la figura de la tutela jurídica.

Laura Lirola, asesora laboral de UGT, sindicato por el que se presentó el comité de la empresa en que trabaja Pilar, fue a este centro de trabajo a dar unas charlas sobre legislación en permisos de maternidad y otros derechos laborales. Cuando Pilar Portero le explicó su caso, Lirola inició una minuciosa tarea de rastreo legislativo y halló un resquicio de esperanza, en medio del vacío legal que reflejaba el mencionado decreto ley del Estatuto de Trabajadores, en el real decreto 295/2009 de 6 de marzo, que reconoce expresamente, en su artículo 2.1, como situación protegida, equiparable jurídicamente a la adopción y al acogimiento preadoptivo, “la tutela sobre el menor por designación de persona física, cuando el tutor sea un familiar que, de acuerdo con la legislación civil, no pueda adoptarlo”.

Tras diversas consultas ante los servicios del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en Zaragoza, la técnica asesora de UGT consiguió acumular una exhaustiva información sobre el tema, que presentó a la empresa donde trabaja Pilar. Finalmente, a la vista del contenido del decreto del 2009, la empresa accedió a concederle a Pilar el permiso de 16 semanas, que comenzó a disfrutar desde el pasado 5 de mayo.

Asimismo, la insistencia de Pilar y Laura ante la delegación aragonesa de la Seguridad Social hizo que sus funcionarios elevaran una consulta a los servicios centrales del INSS, desde donde, finalmente, les respondieron que debían admitir la solicitud, por lo que el INSS pasará en las próximas semanas a remunerarle a Pilar esos 112 días de permiso concedidos por la empresa.

“Al principio no tenía nada claro solicitar este derecho –explica Pilar, exhausta tras una interminable jornada de declaraciones a la prensa– porque mucha gente me dijo, abogados incluidos, que no me pertenecía. Pero ella (refiriéndose a Laura) siguió erre que erre, es muy cabezona, y finalmente lo hemos conseguido”.

Pilar confía en que, a partir de ahora, “muchos abuelos y abuelas y otros familiares de niños que se encuentran en una situación parecida a la mía puedan acceder a este derecho”.

Por su parte, UGT-Aragón mostró en un comunicado "su satisfacción por haber conseguido, mediante la gestión de este caso, que se equipare la tutela de un familiar, a la maternidad, el acogimiento y la adopción como causa de permiso", pero consideran que este derecho "debería estar reconocido más explícitamente en una futura ley."

#### Un caso de exitoso trabajo sindical

La noticia del reconocimiento del derecho de Pilar Portero a acogerse a un permiso de maternidad, como abuela de una menor huérfana, no procede de un juzgado, ni de la Seguridad Social, sino del sindicato UGT de Aragón. Esta central difundió el asunto por tratarse de un caso que puede tener repercusiones en situaciones similares y por tratarse de un ejemplo de exitoso trabajo sindical.

Fue UGT quien negoció con la empresa de Pilar y la que logró que se le aplicara el real decreto 295/2009 sobre maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo. Laura Lirola, asistente laboral de UGT, convenció a la empresa, dedicada a la limpieza de locales y oficinas, de que Pilar tenía derecho a acogerse a dicho decreto al haberle sido concedida la tutela de la menor, que ahora tiene cinco años.

La tutela, a su vez, le fue reconocida a la abuela tras el fallecimiento de su hija, y madre de la menor, Fe, de 39 años, en un accidente de tráfico este año. Cuando murió, Fe estaba separada, y el padre no reclamó que la pequeña quedara a su cargo. De resultas de todo ello, Pilar Portero ha empezado a ejercer ese derecho a las 16 semanas junto a la pequeña, en circunstancias inéditas hasta ahora.